INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1570 DE 2020

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra**, WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.485.061 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** en su calidad de **GOBERNADOR** posesionado mediante Acta del 01 de enero de 2024 ante la Asamblea del Departamento de Norte de Santander, facultado por la Constitución y la ley para suscribir el presente documento, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** y el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1570 el día 12 de octubre de 2020 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS - TIBU - LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 se estableció hasta el 31 de julio de 2022, a partir de la suscripción del mismo, con orden de inicio del día 11 de marzo de 2021 mediante oficio SRT 11756.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020, se estableció en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.800.000.000)**.

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1570 DE 2020

4. Que el Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	30/04/2021	Modificar la Cláusula Sexta Giro de los recursos.
Prórroga No. 01	29/07/2022	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022.
Prórroga No. 02	31/12/2022	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.
Adición No. 01	26/06/2023	Adicionar la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.200.000.000) M/CTE, para un total acumulado de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($75.000.000.000) M/CTE.
Prórroga No. 03	26/12/2023	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2024.
Prórroga No. 04	28/06/2024	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 05	31/12/2024	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025.
Prórroga No. 06	09/12/2025	Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Que de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026.

6. Que mediante comunicación del 10 de marzo de 2026 **EL DEPARTAMENTO** solicitó la modificación del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 realizando incorporación de recursos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($761.614.897,13).

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de prórroga y modificación del 25 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la Subdirección de Vías Regionales y el Supervisor del convenio presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

9. Que la solicitud de incorporación y modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. 08 del 25 y 26 de marzo de 2026.

10. Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-019666** del 27 de marzo de 2026, la Subdirección de Vías Regionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Incorporación de Recursos y Modificación al Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: INCORPORAR RECURSOS al Convenio Interadministrativo 1570 de 2020, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($761.614.897,13), para un valor total acumulado de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS ($75.761.614.897,13).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 003090 por valor de $761.614.897,13 del 12 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos legales quedará así:

> **"PARÁGRAFO PRIMERO:** El departamento será el responsable de financiar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por INVIAS, hasta la culminación de las obras, para lo cual deberá realizar la tasación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en caso de mora en el pago, el ente territorial será responsable del interés moratorio. Para lo cual el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00 003090 del 12 de marzo de 2026."

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1570 DE 2020

CDP 00 003090 de fecha 12 de marzo de 2026		
CODIGO	**NOMBRE CUENTA**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$761.614.897,13

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Novena (Obligaciones del Departamento) del Convenio Interadministrativo No. 1570 de 2020, en el sentido de incluir un parágrafo, el cuál para todos los efectos legales quedará así:

> "**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El departamento será el responsable de financiar con recursos propios los costos de la interventoría contratada por INVIAS, desde el 11/04/2026 hasta la culminación de las obras, para lo cual deberá realizar la tasación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en caso de mora en el pago, el ente territorial será responsable del interés moratorio**.**
>
> Desde el once (11) de abril de 2026, el INVIAS deja de ser responsable del pago por concepto de interventoría."

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Elaboró: Angelica Quiroga – Abogada SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón - Abogado SVR.
Revisó: Denice Bibiana Acero Vargas - Subdirectora de Vías Regionales.
Revisó: Neila Isabel Ruiz – Abogada DEO.
Aprobó. William Molano Rodríguez – Director de Ejecución y Operación